



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 8 4 7



BUENOS AIRES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N°032786/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -Facultad de Ingeniería-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°231/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

847



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

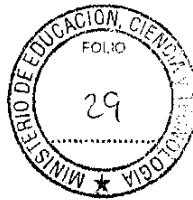
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA, a



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



dictarse en la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sr.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

8 4 7  
RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIEL F. FILIUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

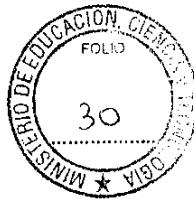


"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION №

8 4 7



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -Facultad de Ingeniería-**

- Integrar equipos de investigación básica y aplicada modelizando, previo análisis y comparación de genomas de especies salvajes, especies recombinantes que resulten más ventajosas.
- Integrar equipos de investigación básica y aplicada o equipos de desarrollo tecnológico modelizando moléculas de interés médico para compañías de biotecnología y/o empresas involucradas en el desarrollo de fármacos.
- Desarrollar estudios en metodologías estadísticas, matemáticas y computacionales para analizar el genoma y la expresión génica.
- Desarrollar estudios en modelización de los mecanismos de regulación de la expresión génica.

En el campo de la Salud Pública:

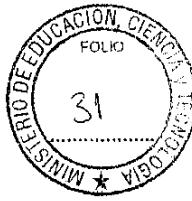
- Integrar equipos de investigación básica y aplicada modelizando las epidemias y generando estrategias que permitan analizar la evolución de las mismas en los diferentes espacios sociales tendientes a la elaboración de planes y proyectos que permitan elaborar políticas de salud destinadas a prevenir sus consecuencias sociales.
- Aplicar métodos computacionales y matemáticos en inmunología y virología.
- Colaborar en los estudios de cambio global y pérdida de biodiversidad desarrollando modelos en los que se introduzcan variables para evaluar los posibles efectos de tales modificaciones. Por ejemplo, simuladores de crecimiento/destrucción de selvas y bosques.
- Participar en el desarrollo de emprendimientos biotecnológicos.



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 847



- Participar en el desarrollo y la implementación de la tecnología de *GeneChips*, expresión génica, mapeo, rastreo de polimorfismos, descubrimiento de genes y desarrollo de algoritmos diagnósticos.
- Aportar soluciones con simulaciones en Neurociencia computacional, cristalografía macromolecular computacional.

*[Handwritten signature]*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

8 4 7



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -Facultad de Ingeniería-**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

1	DB	Cálculo	6	90
2	DB	Introducción a la Programación	5	75
3	DB	Introducción a la Física	5	75
4	DB	Química General e Inorgánica	5	75
5	FG	Comprensión Lectora y Producción Escrita *	3	45
6	DB	Álgebra Lineal	6	90
7	DB	Química Orgánica	5	75
8	DB	Estructuras de Datos	6	90
9	DB	Física Eléctrica	5	75
10	FG	Informática Básica	3	45

**SEGUNDO AÑO**

11	DB	Cálculo Vectorial	6	90
12	DB	Introducción a la Probabilidad y Estadística	5	75
13	DB	Interfaces de Usuarios	6	90
14	DB	Biología Celular y Molecular	6	90
15	FG	Instrumentos, Estrategias y Habilidades de Comunicación Oral y Escrita de la Práctica Profesional	3	45
16	DB	Ecuaciones Diferenciales	6	90
17	DB	Bases de Datos	6	90
18	DE	Métodos Estadísticos en Ciencias de la Vida	5	75
19	DE	Bioquímica	5	75
20	FG	Laboratorio de Inglés I	3	45

*gut  
gue  
2005*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 847



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**TERCER AÑO**

21	DE	Inteligencia Computacional	6	90
22	DB	Genética Bacteriana y Viral	6	90
23	FG	Perspectivas Epistemológicas	3	45
24	FG	Bioética	4	60
25	DE	Procesamiento Digital de Señales	6	90
26	DE	Genética Molecular Eucariótica	6	90
27	DE	Análisis y Alineamiento de Secuencias	6	90
28	FG	Laboratorio de Inglés II	3	45

**CUARTO AÑO**

29	DE	Estructura Biomolecular	6	90
30	DE	Redes de Computadoras	6	90
31	FG	Laboratorio de Inglés III	3	45
32	DE	Seminario: Metodología de la Investigación Científica	4	60
33	DE	Modelización de Sistemas Biológicos por Computadora	6	90
34	DE	Ingeniería del Software	6	90
35	FG	Laboratorio de Inglés IV	3	45
36	DE	Seminario: Diseño y Descubrimiento de Drogas	4	60

**QUINTO AÑO**

37a	OE	Seminario: Avances en Biología Molecular	4	60
37b	OE	Seminario de Contenido Variable	4	60
38	FG	Seminario: Técnicas de Separación Molecular	4	60
39	DE	Seminario: Sistemas Expertos y Multiagentes	4	60
-	-	Tesis	8	120
40a	OE	Seminario: Avances en Biología Computacional	4	60
40b	OE	Seminario de Contenido Variable	4	60

*Ex. 80 May*

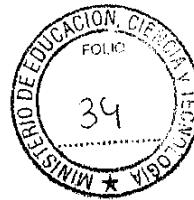


“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

8 4 7



COD.		ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
41	FG	Seminario: Políticas de Salud y su Contexto Macroeconómico	4	60
42	DE	Seminario: Procesamiento Digital de Imágenes	4	60
-	-	Tesisna	8	120

**NOTA:**

\* A dictarse en los dos cuatrimestres de Primer Año.

DB: Disciplinar Básica, DE: Disciplinar Especializada, OE: Optativa Especializada, FG: Formación General.

*62, CARGA HORARIA TOTAL: 3270 HORAS*  
*eo mg*  
*27/7/*